



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD 19

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1235-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 24 de setiembre de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en catorce (14) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, con el Informe N° 424-2019-OGRH/J, remite, para disponibilidad presupuestal, el Informe Escalafonario N° 568-2019-URRH/SUEyC, con el cual la Jefatura de la Unidad de Escalafón y Control informa lo siguiente para el reconocimiento del 6° quinquenio y la gratificación por 30 años:

De: ABRAHAM SAUL PARRA MORENO
Condición: Administrativo Nombrado
Dependencia: Unidad de Propiedad Intelectual
Nivel: F-2
Régimen Laboral: Ley Universitaria 30220, Dec. Leg. 276
Régimen Pensionable: AFP

TIEMPO DE SERVICIO AL ESTADO:

UNHEVAL:

- Con Rs. 1344-2014-UNHEVAL-R, se reconoce al 30-07-2014 25 años 00 meses 00 días

TIEMPO DE SERVICIOS QUE FALTA RECONOCER:

- Del 01-08-2014 al 30-07-2019 05 años 00 meses 00 días

TOTAL, TIEMPO DE SERVICIOS AL 30 DE JULIO 2019

30 años 00 meses 00 días

COSTO DE APLICACIÓN DEL 6° QUINQUENIO Y LA GRATIFICACIÓN SEGÚN EL SISTEMA DE PAGO SERVIR

REMUNERACIONES PERCIBIDAS JULIO 2019

INCREMENTO del 5%

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes rows for Remuneración Básica y DU 105 (50.06), Reunificada (36.47), Transitoria para Homologar, Remuneración Personal, Remuneración Familiar (3.00), Movilidad y Refrigerio (5.00), FEDU (82.62), 1 INC.O 2 AFP (30.51), Zona de Emergencia (0.02), and TOTAL (207.68).

GRATIFICACIÓN PRO LOS 30 AÑOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Tesoro Público → 207.68 x 3 = 623.04

RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Según Resoluciones N°s. 01640-2010-UNHEVAL-R and 0370-2013-UNHEVAL-CU → 1,570.00 - 207.68 = 1,362.32 x 3 = 4,086.96. TOTAL S/ 4,710.00

Que la Oficina de Planificación y Presupuesto, con el Informe N° 2195-2019-UNHEVAL/OPyP/UP-J, informa el reconocimiento del sexto quinquenio del servidor Abraham Saúl Parra Moreno, por las Fuentes de Financiamiento Recursos Ordinarios S/ 623.04 y Recursos Directamente Recaudados S/ 4,086.96; ascendiendo al monto total de S/ 4,710.00 que será afectado a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de su respectiva Fuente de Financiamiento, en mérito al numeral 4.2 del artículo 4° de la Ley 30879 de la Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, es de consideración el reconocimiento del sexto quinquenio, del indicado servicio por el monto establecido y disponer que las instancias que corresponde realicen las gestiones ante el Ministerio de Economía y Finanzas para su cumplimiento;

Que la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, con el Informe N° 0514-2019-OGRH/J, remite al Rectorado el Informe N° 013-2019-UNHEVAL-SUDP/URH/MEOP, donde se indica, entre otros, lo siguiente:

APRECIACIÓN JURÍDICA

Que, el literal c) artículo 9 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, establece que la bonificación personal, se otorga tomando como base de cálculo la Remuneración Básica establecida por el D.S. N° 028-89-EF, y de conformidad con el Artículo 51° del D.Leg. N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, la Bonificación Personal se otorga a razón de 50% por cada quinquenio sin exceder los ocho (08) quinquenios.

Que, el literal a) Artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, establece que la asignación por cumplir 30 años de servicios se otorgará por un monto equivalente a tres remuneraciones mensuales totales, por única vez, en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, y Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, para lo cual debe de realizarse las gestiones ante la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, para el pago respectivo.

///...



RECOMENDACIÓN:

De acuerdo a los antecedentes obrantes en el Legajo de Personal del solicitante y a los informes realizados por las Unidades correspondientes se recomienda reconocer, otorgar, autorizar, mediante acto resolutivo lo siguiente:

RECONOCER, al servidor nombrado Lic. Abraham Saul Parra Moreno, 30 años de servicios Oficiales al Estado, al 30 de julio de 2019, de acuerdo a la parte considerativa del presente Informe.

OTORGAR, al servidor Lic. Abraham Saul Parra Moreno, la suma de S/ 4,710.00 cuatro mil setecientos diez, con 00/100 soles a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados de acuerdo al Informe N° 2185-2019-UNHEVAL/OPyP/UP-J, de fecha 20 de agosto de 2019, la Dirección de Planificación y Presupuesto.

AUTORIZAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto gestionar ante el Ministerio de Economía y Finanzas el pago de acuerdo a Ley;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 7775-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución Rectoral N° 1174-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Secretario General de la UNHEVAL al CPC Manuel Augusto Silva Martínez, a partir del 23 de setiembre de 2019, mientras dure la licencia por salud de la Secretaria General titular;

SE RESUELVE:

- 1º RECONOCER al servidor nombrado ABRAHAM SAUL PARRA MORENO, 30 años de servicios oficiales al Estado al 30 de julio de 2019; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º OTORGAR al servidor ABRAHAM SAUL PARRA MORENO, la suma total de S/ 4,710.00 (cuatro mil setecientos diez con 00/100 soles), afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de las Fuentes de Financiamiento Recursos Ordinarios el monto de S/ 623.04 y Recursos Directamente Recaudados el monto de S/ 4,086.96; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 3º AUTORIZAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto realizar las gestiones correspondientes ante el Ministerio de Economía y Finanzas para el pago de acuerdo a ley; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 4º DISPONER que la Dirección General de Administración y la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos adopten las acciones complementarias.
- 5º DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



SECRETARIA GENERAL
CPC MANUEL A. SILVA MARTÍNEZ
HUÁNUCO SECRETARIO GENERAL(E)

Distribución:

Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-DGA-OPyP-URH-SUNEDU-SE-UC-File-Archivo

Yersely Karin Figueroa Quinón
SECRETARIA GENERAL